Resolución No.1545

(8 de agosto de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN"

EL Alcalde del Municipio de La Paz - Cesar, en uso de las atribuciones legales y constitucionales en especial las señaladas por el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a señalar las razones por las cuales se justifica la celebración de un convenio para ejecutar el objeto antes señalado.

1. ANTECEDENTES:

En Colombia existen un sinnúmero de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes, entre otros.

Históricamente, La Paz ha sido un municipio con una rica herencia cultural y una economía basada en la agricultura y la ganadería. Su ubicación estratégica entre el río Cesar y la Serranía del Perijá ha influido en su desarrollo y en la conformación de sus comunidades.

La paz es un pueblo con una gran vocación cultural, donde se destaca la alegría de sus artistas interpretada por la banda de la paz o por los hermanos calderón, plasmada en un verso de Emiro Zuleta, del recordado Dagoberto López o de "pachito" mejía, y que tal escuchar un 4 de octubre una nota en el patio de Agustina, de cualquiera de los 4 reyes vallenatos que tienen este pueblo… Miguel, Alberto, Álvaro y Navin López, una dinastía de músicos tan reconocida a nivel nacional e internacional.

Pensar en La paz es sentir una melodía correr en medio de la brisa fresca del norte, es añorar una procesión de san francisco un cuatro de octubre. La tierra del sancocho sabroso, de la carne asada al aire libre y de la mejor almojábana. Conocer este pueblo apasionado por la política, es reconocer en su raza el valor y el orgullo por lo propio; es saber que Manuel zapata Olivella encontró un cálido nido a su inspiración en la belleza nativa de La Paz, lo mismo que el maestro Escalona, Gabo y otros personajes de talla nacional con gran sentimiento recuerdan los momentos inolvidables vividos en esta tierra.

Las actividades **culturales** son aquellos **eventos** o reuniones **que** organiza una determinada sociedad o grupo **cultural** con el objetivo de crear, difundir o fomentar la cultura de un grupo o sector social. Por **ejemplo**: un festival de música clásica, una feria gastronómica.

Es una reflexión orientada a crear comunidades, no sólo referidas a la cohabitación de personas en un espacio geográfico, sino comunidades de saberes, tradiciones, artes y oficios que les dan permanencia y solidez a los pueblos y sentido de pertenencia a los individuos. Un **evento** es todo acontecimiento previamente organizado que reúne a un determinado número de personas en tiempo y lugar preestablecidos, que desarrollarán y compartirán una serie de actividades afines a un mismo objetivo para estímulo del comercio, la industria, el intercambio social y la cultura general.

Un **evento cultural** se realiza con **la finalidad** de promover proyectos **culturales** realizados por empresas que generalmente buscan mantener o mejorar la imagen ante el público; al igual que para difundir un producto o servicio dentro de un mercado que se siente interesado por el arte y la cultura.

Las **fiestas populares** han desempeñado un papel muy importante en la conservación de las tradiciones, pues muestran las principales costumbres, hábitos y comportamientos de los diferentes territorios que se realizan. Además de la preservación de los elementos socioculturales de generación en generación.

Es urgente identificar, valorar y proteger el patrimonio histórico y cultural, sitios de valor paisajístico y patrimonial, tradiciones, costumbres y festividades del municipio de La Paz, que han perdido terreno frente a las demás manifestaciones, se estima que el 70% de las manifestaciones tradicionales están inactivas, Comparadas con el número de asistentes a las festividades en los últimos años, así mismo ha disminuido la Diversidad de participantes en los diferentes grupos demográficos (edad, género, origen étnico) en las festividades, los recurso con relación a los costos no son los adecuados, los Ingresos generados son pocos si se Mede los ingresos generados por los comerciantes y artesanos locales durante las festividades anteriores, igualmente el número de Número de turistas es bajo en estas épocas si se Contabiliza el número de turistas que visitan La

Paz durante las fiestas patronales. Se ve también una disminución en la Conservación de Tradiciones comparadas con la cantidad y calidad de las actividades tradicionales (danzas, música, rituales) que se mantienen en las festividades.

Dentro de las principales manifestaciones se destacan las relacionadas con los siguientes aspectos:

Festividades del barrio 6 de enero, la cual se conmemora el 6 de enero del 2025 un aniversario más de dicho barrio, durante la cual se realizan diferentes actividades artísticas y cultural, aniversario del municipio de La Paz, El municipio de La Paz, en el departamento de Cesar, celebra su aniversario cada 24 de enero. Fue fundado el 24 de enero de 1775 por Simón de Torres, Arcisclo Arzuaga, Leonardo del Castillo y Juan Oñate. El próximo año, La Paz celebrará su 250º aniversario

También, se celebran los carnavales, El Carnaval de La Paz, en el departamento de Cesar, es una celebración llena de color y tradición que tiene sus raíces en las festividades religiosas y culturales de la región. Aunque no hay una fecha exacta de su inicio, se sabe que estas festividades han evolucionado a lo largo de los años, integrando elementos de la cultura local y las tradiciones indígenas.

El carnaval incluye desfiles, comparsas, música en vivo, y danzas tradicionales que reflejan la rica herencia cultural de La Paz. Los habitantes del municipio participan activamente, vistiendo trajes coloridos y disfrutando de la música y la alegría que caracteriza a esta festividad.

Tenemos también las fiestas populares de los barrios En La Paz, Cesar, donde se celebran diversas fiestas populares que reflejan la rica cultura y tradiciones de la región. Algunas de las festividades más destacadas incluyen:

Fiestas patronales de San José de Oriente en honor al patrono San José y festival campesino de versos y poesías, estas se conmemoran el 19 de marzo, coincidiendo con las festividades del barrio 19 de marzo en la zona urbana.

Festividades del barrio la florida, las cuales Se celebran en el mes de mayo igualmente del barrio 19 de mayo, las festividades del barrio 7 de julio, celebradas el día 7 de julio, las festividades del barrio José María Oñate, los días 29 y 30 de junio, día de San Pedro y San Pablo.

El **barrio Buenos Aires** es uno de los sectores habitados más recientes y de importancia en la cabecera municipal.

Esta localizado a la salida del casco urbano del municipio, cercano a la vía principal que conecta La Paz con el municipio de Manaure, al lado del balneario El Chorro y ha sido escenario de movilizaciones comunitarias relacionadas con infraestructura vial.

En este barrio fue construido en Centro de Integración Ciudadana (C.I.C.) y la ludoteca pública municipal.

Los barrios **Buenos Aires** y **Fray Joaquín de Orihuela** forman parte del crecimiento urbano y poblacional del municipio de La Paz, Cesar, y son el reflejo del esfuerzo colectivo de sus habitantes por construir entornos dignos, organizados y llenos de sentido comunitario.

El barrio Buenos Aires, con una historia marcada por el arraigo de familias trabajadoras, ha evolucionado a lo largo de los años consolidándose como un sector residencial significativo dentro del municipio, caracterizado por su cultura de convivencia y sus iniciativas comunitarias.

Ubicación del barrio Fray Joaquín de Orihuela – La Paz, Cesar

De acuerdo con el Acuerdo Municipal No. 010 del 29 de mayo de 2020, el barrio Fray Joaquín de Orihuela fue formalmente reconocido y delimitado como unidad urbana del municipio de La Paz

Se halla en la zona urbana de La Paz y su vía central es la carrera 8 entre calles 11 y 11A, que conecta con el corregimiento de San José de Oriente y la carretera a Manaure

Está en una zona alta del municipio, lo cual influye en desafortunadas irregularidades en el abastecimiento de agua potable, en contraste con barrios de la parte baja como San Francisco y Las Flores

En el barrio se localiza una de las sedes de la Institución Educativa San José, llamada Sede Fray Joaquín de Orihuela, con dirección Carrera 11 #10-45, que atiende niveles desde preescolar hasta secundaria

Asimismo, hay presencia de organizaciones sociales como la Asociación de Víctimas Alianza de La Paz, con sede en el mismo barrio, ubicada en Calle 9 No. 10-70, Fray Joaquín de Orihuela

En 2017, se efectuaron diálogos comunitarios en este barrio entre autoridades municipales y líderes de la Junta de Acción Comunal, centrados en seguridad y convivencia

El barrio Fray Joaquín de Orihuela, nombrado en honor al ilustre sacerdote misionero que dedicó gran parte de su vida al servicio social y espiritual de la región, ha sido escenario de importantes procesos de organización barrial, participación ciudadana y mejoramiento urbano.

Ambos sectores han sido protagonistas en los procesos de planificación territorial del municipio, destacándose por su liderazgo comunitario, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de valores como la solidaridad, la inclusión y la identidad cultural.

La conmemoración de su aniversario surge como una iniciativa de la comunidad, respaldada por la Administración Municipal, con el objetivo de reconocer su historia, destacar sus logros y proyectar acciones que continúen promoviendo el desarrollo integral de sus habitantes.

2. PROBLEMA CENTRAL.

Perdida de las tradiciones culturales del Municipio.

DESCRIPCION DE LA SITUACION EXISTENTES CON RESPECTO AL PROBLEMA

El Municipio de La Paz está experimentando una pérdida significativa de sus tradiciones culturales, evidenciada por la baja continuidad en las actividades culturales, la escasez de programas destinados a la protección y promoción de la cultura, y la reducción en la oferta de eventos culturales. Estos factores han incrementado el riesgo de pérdida de la identidad cultural local, así como la disminución en la capacidad de la comunidad para mantener un sentido de unidad y colaboración entre sus miembros. Esta situación amenaza con desdibujar los saberes y tradiciones que históricamente han definido y unido al pueblo pacífico.

Los retos del desarrollo cultural evidencian la necesidad de generar los procesos de producción y comercialización de bienes y servicios culturales, generar mayor apoyo a los grupos y expresiones culturales, garantizar accesibilidad a otros sectores del equipamiento cultural; en respuesta a limitaciones que actualmente se evidencian como lo manifiesta la sectorial de cultura, Recreación y Deporte que identifica: poco apoyo a los programas culturales, insuficiente presupuesto para la puesta en marcha de actividades culturales, sectorización de los programas culturales en algunos barrios como Barrios de 19 de marzo, el 6 de enero, Fray Joaquín de Orihuela, 7 de julio, lo que significa que aproximadamente 21 barrios no tienen acceso de manera equitativa a los programas culturales que se desarrollan. Plantea además que hay pocos escenarios y espacios culturales para la integración comunitaria y los existentes son muy reducidos para cubrir la demanda cultural que hay en la Comunidad, como en el caso de la Casa de la Cultura Manuel Moscote Mejía que cuenta con espacios reducidos a pesar de tener una ubicación estratégica que permitiría el acceso de otros grupos culturales. de los seis corregimientos solo han tenido acceso a las actividades culturales de promoción de su identidad 3 de ellos

3. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA

El municipio de La Paz, Cesar, cuenta con un total de **25 barrios**, entre formales y en proceso de legalización, que conforman el tejido urbano y social de la cabecera municipal. Sin embargo, **solo 6 de estos barrios han sido atendidos de manera activa en el marco de festividades y actividades artísticas y culturales**, lo cual representa apenas el **24% del total de sectores**.

Esta baja cobertura evidencia una **brecha significativa en el acceso equitativo a la oferta cultural**, y limita las oportunidades de participación, integración y visibilización de las tradiciones locales en la mayoría de las comunidades. La ausencia de programación cultural en más del 70% de los barrios contribuye a la pérdida progresiva de saberes tradicionales, al debilitamiento del sentido de pertenencia y a la exclusión de sectores históricamente marginados.

La falta de atención cultural también incide negativamente en la cohesión social y en el fortalecimiento de liderazgos comunitarios, especialmente en sectores como Buenos Aires y Fray Joaquín de Orihuela, donde existen manifestaciones tradicionales vivas como la gastronomía popular, la oralidad y la música autóctona, que no han contado con el respaldo suficiente para su preservación y difusión.

Ante esta situación, se hace urgente ampliar la cobertura de actividades culturales y artísticas en todos los barrios del municipio, garantizando un enfoque territorial, inclusivo y participativo que permita rescatar, valorar y proyectar el patrimonio inmaterial de cada comunidad.

DESCRIPCION DE CAUSAS Y EFECTOS:

Causas que generan el problema.

Causas directas	Causas indirectas
1. Pocos recursos implementados para la promoción de las actividades culturales	**1.1** Pocos programas destinos al desarrollo de actividades destinados a la protección y promoción de la cultura y saberes.
	1.2 Reducción de las ofertas culturales.

Efectos generados por el problema.

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Aumento de los riesgos de perdida de la identidad cultural, los saberes y tradiciones que identifican al pueblo pacífico	1.1 Pérdida o disminución en la capacidad de una comunidad o sociedad para mantener un sentido de unidad y colaboración entre sus miembros.

Resistencia por parte de la comunidad o ciertos grupos de interés retraso de los cronogramas de ejecución concertaciones previas y durante la ejecución.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Constitución Política de Colombia ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, Según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las sobras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Artículo 315 de la Carta Política dispone que sean atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

DECRETO 92 DE 2017

DECRETO 92 DE 2017: Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.

Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado;

Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo;

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho;

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley

ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) **<Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;**

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) **<Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.**

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto

Bajo estas consideraciones de orden legal, la modalidad empleada para la satisfacción de la necesidad, es la celebración de un convenio de Asociación para **"APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LAS DISITNTAS COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ (BUENOS AIRES Y FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA)."**

5. OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

"APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LAS DISITNTAS COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ (BUENOS AIRES Y FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA)."

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR

El valor del convenio asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($38.151.428 M/cte)** de los cuales el Municipio de La Paz Cesar, aportará la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($26.706.000 M/cte)** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **0806-2** del 6 de agosto de 2025, los cuales representan el 70% del Valor del Proyecto y el 30% restante equivalente a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCOMIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($11.445.428),** serán aportados por la entidad Sin Ánimo de Lucro con la cual se suscriba el convenio de asociación.

DESCRIPCION DE LOS APORTANTES:

Aporte del Municipio

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 2 APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LAS DISITNTAS COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ (BUENOS AIRES Y FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA)					
2.1.APOYOA ALBORADA MUSICAL					
2.1.1	Banda foklorica compuesta entre 8- 10 integrantes para ambientacion musical, para amenizar la alborada musical, misa barrio Fray joquin de Orihuela	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
2.1.2	Estand de almojabanas y termos de café	unidad	1	$ 300.000	$ 300.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$1.800.000**
2.2 REALIZACION DE RUMBA TERAPIA					
2.2.1	**SONIDO**				**$500.000**
2.2.1.1	Alquiler de Sistema portátil de sonido para actividad física musicalizada Uso previsto: Sesiones grupales de rumbaterapia en espacios abiertos o cerrados	unidad	1	$ 500.000	$ 500.000,00
2.2.2	**HIDRATACION**				**$120.000**

2.2.2.1	Hidratación botellas con agua de 600 ml y servicio de enfriamiento	unidad	100	$ 1.200	$ 120.000
2.2.3	**INSTRUCTOR**				**$300.000**
2.2.3.1	Instrutor de daznas para rumba terapia	unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$920.000**
2.2.4 . CONCURSOS PARA RESALTAR LA IDENTIDAD CULTURAL, FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y ACTIVAR ESPACIOS COMUNITARIOS					
2.2.4.1 PREMIACION					
2.2.4.1.1.	1er Lugar: Detalle artesanal, carta de agradecimiento, snacks y producto tipico de la region.	unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
2.2.4.1.2.	2do Lugar: Detalles artesanales, producto típico de la región,	unidad	1	$ 120.000	$ 120.000
2.2.4.1.31.	3er Lugar: Detalles artesanales, producto típico de la región.	unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
2.2.4.1.4.	Mejor Pareja de Juego: Detalles artesanales, producto típico de la región.	unidad	2	$ 80.000	$ 160.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 530.000,00**
2.2.5.REALIZACION DEL CONCURSO DE LA ALMOJABANA					
2.2.5.1	Premiacion primer puesto, en mercados	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000,00
2.2.5.1	Premiacion segundo puesto, en mercados	unidad	1	$ 300.000	$ 300.000,00
2.2.5.2	Premiacion tercer puesto , en mercados	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 1.000.000,00**
2.3 PRESENTACIONES MUSICLALES					
2.3.1	Presentcion de grupo vallenato no consolidado, conformado entre 8 a 10 integrantes	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
2.3.2	Presentacion de banda tradicional compuesta de 8 integrantes	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
2.3.3	Servicios de presentador oficial de los diferentes eventos	unidad	1	$ 300.000	$ 300.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 4.800.000,00**
2.4 publicidad					
2.4.1	, pendon de 1 mts x 2 mts	unidad	1	$ 280.000	$ 280.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 280.000,00**

2.5 Alquileres					
2.5.1	alquiler de sonido Consola de mezcla: Mínimo 6 canales para conectar acordeón, caja, guacharaca y micrófonos.Amplificadores: Dependiendo del espacio, uno de 300W a 500W de potencia puede ser suficiente. Parlantes activos/pasivos: Dos monitores de 10" o 12" para un sonido claro y definido.Micrófonos:Dinámico cardioide para voz (ejemplo: Shure SM58).Un micrófono de contacto para acordeón (ejemplo: Audio-Technica PRO 35).Micrófonos de condensador para la caja y la guacharaca (ejemplo: AKG P170).	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 3.000.000,00**
2.6. OFICIOS RELIGIOSOS					
2.6.1	Alquiler de sillas sin brazos		300	$ 1.500	$ 450.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 450.000,00**
2.7. INTEGRACION COMUNITARIA					
2.7.1	Sopa comunitaria, "El fogon de mi Tierra almojabanera", para Resaltar la unión de saberes, generaciones y comunidades	unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$2.000.000**
TOTAL ACTIVIDAD					**$ 14.780.000,00**
2-8 ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL BARRIO BUENOS AIRES					
2.8. 1. REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "SABERES QUE JUEGAN", PARA RESCATAR Y RESALTAR EL VALOR PEDAGÓGICO Y ANCESTRAL DE LOS JUEGOS TRADICIONALES					
2..8.1.1	Refrigerios, tipo pastelito o panecillo, cocida o asada rellena con proteína animal u otra similar y jugo.para concursntes	unidad	80	$ 9.500	$ 760.000,00
2.8.1.2	Hidratación botellas con agua de 600 ml y servicio de enfriamiento	unidad	80	$ 1.200	$ 96.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$856.000**
2.3 presentacion de danza de la puya almojabanera					
2.3.1	alquiler de vestuarios de puya almojabanera	unidad	10	$ 80.000	$ 800.000
2.3.2	Refrigerios, tipo pastelito o panecillo, cocida o asada rellena	unidad	20	$ 9.500	$ 190.000

	con proteína animal u otra similar y jugo.para concursntes				
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 990.000,00**
2.4 PRESENTACIONES MUSICLALES					
2.4.1	Presentcion de grupo vallenato no consolidado, conformado entre 8 a 10 integrantes	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
2.4.2	Presentacion de banda tradicional compuesta de 8 integrantes	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
2.4.3	Servicios de presentador oficial de los diferentes eventos	unidad	1	$ 300.000	$ 300.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 4.800.000,00**
2.5 publicidad					
2.5.1	, pendon de 1 mts x 2 mts	unidad	1	$ 280.000	$ 280.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 280.000,00**
2.6 Alquileres					
2.6.1	alquiler de sonido Consola de mezcla: Mínimo 6 canales para conectar acordeón, caja, guacharaca y micrófonos.Amplificadores: Dependiendo del espacio, uno de 300W a 500W de potencia puede ser suficiente. Parlantes activos/pasivos: Dos monitores de 10" o 12" para un sonido claro y definido.Micrófonos:Dinámico cardioide para voz (ejemplo: Shure SM58).Un micrófono de contacto para acordeón (ejemplo: Audio-Technica PRO 35).Micrófonos de condensador para la caja y la guacharaca (ejemplo: AKG P170).	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 3.000.000,00**
2.8. INTEGRACION COMUNITARIA					
2.8.1	Sopa comunitaria, "El fogon de mi Tierra", para resaltar la unión de saberes, generaciones y comunidades	unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$2.000.000**
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**$ 11.926.000,00**

SUB TOTAL PRESUPUESTO	**70%**	**$ 26.706.000,00**

Aporte de la ESAL

3.1	**ALQUILERES**				
3.1.1	Alquiler de mesas plasticas para la actividad cultural en el barrio Buenos Aires	unidad	12	$ 8.000	$ 96.000,00
3.1.2	Alquiler de mesas plasticas para la actividad cultural en el barrio Fray joaquin	unidad	12	$ 8.000	$ 96.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$192.000**
3.2	**PREMIACIONES DE LA ACTIVIDAD "SABERES QUE JUEGAN", PARA RESCATAR Y RESALTAR EL VALOR PEDAGÓGICO Y ANCESTRAL DE LOS JUEGOS TRADICIONALES**				
3.2.1	Ancheta compuesta por productos alimenticios no perecederos y de consumo directo, empacados de forma segura y decorativa (dos actividades)	unidad	6	$ 100.000	$ 600.000
3.2.2	Entrega de detalles a participantes (kits) dos actividades	unidad	10	$ 150.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 2.100.000,00**
3.3	**HIDRATACION Y REFRIGERIOS PARA ASISTENTES**				
3.3.1	Refrigerios, tipo pastelito o panecillo, cocida o asada rellena con proteína animal u otra similar y jugo.para concursntes	unidad	110	$ 9.500	$ 1.045.000,00
3.3.2	Hidratación botellas con agua de 600 ml y servicio de enfriamiento	unidad	160	$ 1.200	$ 192.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 1.237.000,00**
3.4	**materiales de promocion y publicidad**				
3.4.1	Psacacalle de 1 mts por 6 mts con publicidad de los eventos: elaborado en lona tipo front o mesh resistente a exteriores, con un calibre mínimo de 13 oz. impresión full color, realizada con tintas UV o ecosolventes para garantizar durabilidad frente a la intemperie. El diseño incluirá la información institucional y la programación de los eventos, así como los logotipos oficiales según el manual de imagen corporativa. Debe contar con refuerzos perimetrales mediante doble costura y ojales metálicos cada 50 centímetros para permitir su instalación segura en vías públicas o lugares estratégicos de alta visibilidad.	unidad	2	$ 243.214	$ 486.428,00

3.4.2	Manillas:elaboradas en cinta de tela de poliéster de alta resistencia, con medidas aproximadas de 35 centímetros de largo por 1,5 centímetros de ancho. contar con cierre de seguridad tipo broche ajustable de plástico o aluminio, inviolable y de un solo uso, que garantice el control efectivo del acceso. tela suave, cómoda para el usuario y resistente al desgaste durante varios días de uso continuo. impresión en sublimación full color sobre toda la superficie de la cinta, permitiendo incluir el diseño institucional,	unidad	900	$ 1.500	$ 1.350.000,00
3.4.1	Escarapelas:aproximadamente 10 centímetros de alto por 7 centímetros de ancho, elaboradas en cartulina plastificada o PVC rígido que proporcione mayor durabilidad y resistencia, impresas a full color, incluyendo el diseño institucional y los datos de identificación como nombre, cargo y entidad del participante. con un cordón o cinta colgante que incluye un gancho metálico o plástico para portar al cuello, facilitando la identificación visual del personal organizador, invitados especiales, conferencistas o asistentes al evento.	unidad	160	$ 11.500	$ 1.840.000,00
	SUBTOTAL ACTIVIDAD				**$ 3.676.428,00**
3.5 PERSONAL DE APOYO LOGISTICO					
3.5.1	Coordinador general	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
3.5.2	Persona de logisticas, personas para el desarrollo de los dos eventos	unidad	4	$ 160.000	$ 640.000,00
	SUBTOTAL ACTIVIDAD				**$ 2.140.000,00**
3.6 TRANSPORTES					
3.6.1	Alquiler de Vehiculo Auto motor para transportar materiales y personal logistico para los dos eventos	**unidad**	**2**	$ 600.000	$ 1.200.000,00
	SUBTOTAL ACTIVIDAD				**$ 1.200.000,00**
2.8. MATERIALES PARA LOS JUEGOS TRADICIONALES					
2.8.1	" Adquisición de kits de materiales para la realización de juegos tradicionales para contribuir al rescate y la promoción de prácticas lúdicas propias de la región, fortaleciendo la identidad cultural, la convivencia y el sentido de pertenencia entre niños, jóvenes y adultos participantes."	unidad	20	$ 45.000	$ 900.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$900.000**
	TOTAL ACTIVIDAD			30%	**$ 11.445.428,00**

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número **0806-2 del 6 de Agosto del 2025**, por valor de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($26.706.000).**

LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Los estudios y documento previos de la contratación se pueden consultar en la Plataforma SECOP II.

Que, en razón a lo anterior, se ordena:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 Constitucional Celébrese Cconvenio de Asociación para **"APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LAS DISITNTAS COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ (BUENOS AIRES Y FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Paz – Cesar, el 08 de Agosto de 2025

WILSON RINCON ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
LA PAZ - CESAR